

2075/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

La Ordenanza N° 1897/19 por medio de la cual se Declaró la Emergencia Económica de la Municipalidad de Villa General Belgrano, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020,

Y CONSIDERANDO

Que durante el año 2020 los ingresos municipales previstos en el Presupuesto aprobado mediante Ord. 1993/19 se han ejecutado un 30% por debajo de lo estimado, ello producto principalmente de la caída en la actividad económica de nuestra localidad que han provocado las medidas de restricción establecidas por los Gobiernos Nacional y Provincial con el objeto de evitar el colapso del sistema de salud en el marco de la Pandemia por COVID-19.

Que el estado económico y financiero de esta Municipalidad, según surge de la Auditoria del Acta de Transferencia realizada por el DEM al 06 de marzo de 2020, era aún más grave que el conocido al 10 de diciembre de 2019, superando el Pasivo Real auditado al informado \$27.168.931,00.

Que con fecha 07 de septiembre se intimó a este municipio por el pago de la deuda en Gestión Extrajudicial que mantenía con la ART Galeno por un total de \$5.133.730,94, lo que constituye \$ 2.873.835,78 por encima de lo informado en el Acta de Transferencia.

Que durante los meses de octubre y noviembre se han recibido numerosos oficios judiciales por medio de los cuales se notificó a la Municipalidad de Villa General Belgrano acerca de nuevas instancias de juicios y de embargos de cuentas bancarias que nunca fueron informados en el Acta de Transferencia del 10 de diciembre de 2019. Agrava la situación de imprevisibilidad descrita, la toma de conocimientos de los más de 400 juicios con Sentencia del Procurador Leandro Bonugli contra el Municipio, por un monto cuyo capital e intereses superan los tres millones cuatrocientos mil pesos.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Pasivo Real es superior al detectado en marzo del corriente año, empeorando de esta manera la difícil situación económica del Municipio y socavando la gestión del DEM al tener que hacer frente de manera imprevista a cuantiosas deudas cuyo pago resulta imprevisible y urgente para evitar inconvenientes mayores en la administración diaria de los recursos.

Que, a pesar de la eficiente administración de los recursos económicos del Municipio durante el año 2020, la cual permitió pagar la totalidad de los bienes y servicios adquiridos desde el 10 de diciembre de 2019, los sueldos, cargas sociales y ART de los empleados municipales devengados desde noviembre de 2019 inclusive y cancelar parte del pasivo heredado por un monto superior a los \$18.500.000, la situación económica y financiera de la Municipalidad de Villa General Belgrano continua siendo grave.

2075/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Que el ejercicio responsable de la función pública exige tomar medidas expeditivas sobre asuntos de interés general e inherentes a toda la comunidad, realizando los esfuerzos, ahorros, sacrificios y diligencias necesarios que permitan superar esta difícil situación.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º) PRORRÓGUESE la vigencia de la **EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA** establecida mediante la **Ordenanza 1897/19** hasta el día 31 de diciembre del 2021, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la mencionada Ordenanza.

Art.2º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art.3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **dieciséis** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2075/2020.-
FOLIOS N°: 2808.-
S.V.V/M.G.P.-